



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1764/2020

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N°700/2020 QUE SUSPENDE CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN DE CARNE DE AVES A LA UE , EN EL ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

Quillota, 18/12/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen el actuar de los órganos de la administración del estado; la Ley N°18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. RRA. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Resolución N° 1722 que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Tra N° 240/52/2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante, SAG, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre producción y realizar los análisis bacteriológicos y bromatológicos y otros que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.
3. Que, el Servicio debe dar garantías de cumplimiento de la normativa Nacional y de los requisitos de importación de los países de destino de los productos avícolas de exportación en productos de consumo humano.
4. Que, la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE), ha levantado la restricción de certificación de carne fresca a la Unión Europea por medio de Carta DG(SANTE) 2020-6938

RESUELVO:

1. DEJA SIN EFECTO la Resolución Exenta N°700 de fecha 15 de mayo de 2020, del Director Regional de Servicio, que suspende la certificación de exportación de carnes de aves a la UE del establecimiento, que a continuación se detalla, por las motivaciones de hecho y derecho, esgrimidas en la parte considerativa de la presente acto:

Razón Social: SOPRAVAL S.A.

Número Oficial de LEEPP: 05-09

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LEONIDAS ERNESTO VALDIVIESO SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

HAV/MTV/SOV

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe de Equipo Inspección Oficial Sopraval Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102486076&hash=27857>